



Àrea / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00012I00F3	
Código de verificación	Expediente 238/2018/781	
2X56 0C6A 675U 5G29 0FRI	Fecha 11-10-2018	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. Edl Presentada

Denominación de la operación propuesta:

Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales. Operación LA33-Op33.1

Resumen de la operación:

Se actuará en la mejora de las condiciones infraestructurales de los locales en desuso de la ciudad, no sólo de la propia infraestructura sino del entorno en el que se asienta, para que sean aptos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y/o deportivas por parte de jóvenes y colectivos informales.

OBJETIVO TEMÁTICO	0T9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cu
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las con urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(Cl057/CE055) Otras infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LINEA 33. Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales.
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales. Operación LA33-Op33.1
UNIDAD EJECUTORA	Servicio de Participación Ciudadana e Innovación







Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Participación e Innovación Democrática
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Departamento de Juventud
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: Mª del Carmen Pita Seijas
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: Mª del Carmen Pita Seijas
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento, la figura de gestión económica y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole. Entre los otros perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora se señalan los siguientes: - 1 Jefatura de sección de Participación y Juventud - 1 Técnica auxiliar de juventud - 1 Técnica media de gestión relacional (técnica de participación) - 2 auxiliares administrativas
Consignación presupuestaria	480.000,00 € en la aplicación presupuestaria 80.924.632. 00
Capacidad de cofinanciación	20% del importe de fondos propios (96.000,00 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	Se actuará en la mejora de las condiciones infraestructurales de los locales en desuso de la ciudad para que sean aptos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y/o deportivas por parte de jóvenes y colectivos informales, hasta ahora principalmente relegados a espacios libres descubiertos, no de forma excluyente.
	Partiendo del censo de locales municipales en desuso, se priorizará la intervención en aquellos que sean susceptibles de ser puestos a disposición de los jóvenes y colectivos integrales, llevando a cabo una recuperación integral, no sólo de la propia infraestructura sino, en su caso, del entorno en el que se asienta, puesto que a través de la regeneración física de los espacios, entendido en sentido amplio, se trabaja sobre la regeneración económica y social de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.
	La ciudadanía y, específicamente, las chicas y los chicos y los colectivos informales, puede y debe hacer suyos los espacios, integrándolos en su propio desarrollo personal, como "herramientas" que les permiten construir su propia identidad. El acercamiento a estos espacios se realizará con distintos grados de intensidad elegida por ellas y ellos mismos:







	 Desde una mera "apropiación" del espacio a través de la simple participación en las actividades que en él se desarrollen. Hasta la máxima participación a través de la co-gestión de la infraestructura, "pensándola", "diseñándola" y "ejecutándola". La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la Línea de Actuación 33: Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales, y de forma concreta, contribuye al programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible vigente, específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2., tal y como se indica en el Anexo 1 del presente documento. La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión, a través de la contratación de cada una de las acciones que integran la operación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público. Por último, la operación cumple con los principios de Igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia, como se detalla en el Anexo 1 de la Edl
	presentada. Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	24 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/12/2020
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	La presente operación: 1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad







para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

- 2. La operación cumple con los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- 3. Además la operación:
- Contribuye a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuye al programa operativo vigente.
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Las personas gestoras demuestran experiencia y capacidad.

Esta operación contribuye al desarrollo urbano sostenible e integrado, poniendo a disposición de los jóvenes y colectivos informales en particular de forma no excluyente, y de la ciudadanía en general y locales públicos en desuso

Contribuye al programa operativo vigente, puesto que se facilita la participación en la vida pública de colectivo juvenil y de los colectivos informales, sobre todo teniendo en cuenta que tradicionalmente los y las jóvenes han sido relegados a los espacios públicos descubiertos. En este caso, no solo se pretende legitimar la utilización de los locales públicos, con la misma intensidad que otras franjas de edad de la población.

Con esta operación se pretende continuar con la estrategia de empoderamiento de la juventud, tanto en su componente individual, permitiendo que las chicas y los chicos "legitimen" su uso del espacio público, como en su componente colectiva, reconociendo otras formas de organización común de ellas y de ellos, menos formal y más acorde con su realidad, en constante cambio en función de las tendencias sociales y vitales. Pero este empoderamiento no se hará sólo a través de la mera utilización de los espacios, sino que también se pretende extenderlo hacia la gestión de ellos, en el grado y/o intensidad en el que estén dispuestas/os a hacerlo, reconociendo así la capacidad de la juventud en la co-creación de las políticas públicas.

La selección de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Impacto no sólo en el mayor número de ciudadanos/ciudadanas, sino en la mayor diversidad y pluralidad posible.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)

La operación se localiza en la Plaza José Toubes Pego.







BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN		Servicio de Participación Ciudadana e Innovación y las personas beneficiarias últimas de las acciones serán las personas que puedan acceder al uso de los locales municipales recuperados, que son los jóvenes y los colectivos informales, de forma no excluyente.				
COSTE TOTAL			480.000 €			
COSTE TOTAL SU ESTIMADO DE LA			Senda fin	anciera previst	a	
		Dlan	do Implor	nontooión		
2018	2019	2020	de Implem	2021	2022	2023
349.000,00 €	100.000,00 €	31.000,	-	2021	2022	2023
13.555,555				ategia global E	idusCoruña)	
2018	2019	2020		2021	2022	2023
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables Norma aplicable sobre contratación pública INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas. En el Anexo 1 de la Edl presentada se indican posibles metodologías de cálculo para obtener el valor previsto del indicador.				
Unidad de medida				e personas parti	cipantes	
Valor estimado			500 personas			
NIVEL DE IMPACT INDICADOR DE RE		EL	Medio	servicios soc ciudades que indica su form El impacto es medirá a trav con acceso a El valor en 2 2023 en el contraste cor	entaje de personas ciales de ámbito lo cuenten con estra na de medición. Itimado en el indicaciós del propio porce esos servicios. O16 se estableció es 22%. La manera do las fuentes estadí este impacto que se sociales.	dor de resultado se entaje de personas en un 16% y en el le medirlo será el sticas oficiales de



de los servicios sociales.





GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA		Alto	Esta operación responde a la demanda continuada de la ciudadanía, y especialmente de los jóvenes (de forma individual y a través de las entidades y asociaciones en las que se agrupan, así como a través de las asociaciones que trabajan con la juventud), como de los colectivos informales de muy diversa índole, en la que manifestaban la inexistencia de locales públicos específicamente dirigidos a la juventud en A Coruña. La concejalía de Participación e Innovación Democrática realizó un proceso participativo en 2016 denominado "Participadoiro" en el que se realizó una demanda para la puesta a disposición de locales públicos para la juventud y colectivos informales, que se detalla en el Anexo II adjunto a la EdI presentada.	
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación		Claudia Delso Carreira Concejalía de Participación e Innovación Democrática Solicitud de EdI firmada la electrónicamente el 5 de octubre de 2018		
MEDIDAS ANTIFRAUDE				
Control de doble financiación:	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación. Ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.			
	La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.			
Conflicto de intereses	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurren en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento			

II.	Vinculación con la Estrategia DUSI:		
-	A nivel de O.T.		Cumple
-	A nivel de L.A.		Cumple
	A minus de abistinas .	- OES	Cumple
-	A nivel de objetivos :	- OP	Cumple

de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.

Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
------	----------	--------------	----------------------------------







1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:	SÍ	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el
	- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con	SÍ	Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos.
	discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia,	SÍ	Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de
	igualdad de trato,? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?	SÍ	selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI057/CE055) del POCS
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (Cl057/CE055) del POCS
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.







	llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / Edl?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / Edl?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / Edl?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.







26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / Edl?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica	de criterios y prir Cumple		incipios transversales:	
	SI	NO	Observaciones	
Obligatorios:	X	NO		
· Igualdad de género			Para cumplir este principio, se tendrán en cuenta en el desarrollo de las actuaciones previstas, la colaboración con los recursos de canguraje municipal en los casos demandados, así como una amplitud de horarios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre otros.	
· Sostenibilidad	X		A través de la regeneración física de los espacios, entendido en sentido amplio, se trabaja sobre la regeneración económica y social de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.	
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña un modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, la concejalía de Participación e Innovación Democrática realizó, entre otros, un proceso participativo en 2016 denominado "Participadoiro" en el que se realizó una demanda para la puesta a disposición de locales públicos para la juventud y colectivos informales, que se adjunta como Anexo en la EdI presentada.	







Requeridos:				
· Accesibilidad	X	Además, en la ejecución de las obras para la recuperación de los locales y adquisición del correspondiente mobiliario se tendrán en cuenta las garantías de su accesibilidad universal.		
· Cambio demográfico		N/A		
· Mitigación cambio climático		N/A		
· Economía circular		N/A		
 Estrategia metropolitana y de innovación 		N/A		
· Transparencia	X	Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes, y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.		

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:					
- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple				
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple				

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:				
- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple			
- Otros				

VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EidusCoruña

2.2. Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de A Coruña







5. Financiación

- 5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- · Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- · Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- · Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- **6.1. Concejalía:** Concejalía de Participación e Innovación Democrática
- **6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación. Departamento de Juventud

7. Operación Seleccionada

- **7.1. Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- **7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
- **7.3. Objetivo Específico (OE):** 090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- **7.4.** Campo de Intervención (CI): (CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
- 7.5. Línea de Actuación (LA).
 - **7.5.1. Nombre:** LINEA 33. Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales.
 - 7.5.2. Código de la LA: LA33
- 7.6. Nombre de la Operación: Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales. Operación LA33-Op33.1







- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Se actuará en la mejora de las condiciones infraestructurales de los locales en desuso de la ciudad, no sólo de la propia infraestructura sino del entorno en el que se asienta, para que sean aptos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y/o deportivas por parte de jóvenes y colectivos informales.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación: La operación se localiza en la Plaza José Toubes Pego del Ayuntamiento de A Coruña, correspondiente a la operación y prioridad de inversión establecida y acordada en Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2018.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 24 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 01/12/2020
- 7.12. Importe total del proyecto: 480.000,00 €
- 7.13. Importe subvencionable del proyecto: 480.000,00 €
- **7.14.** Importe de la ayuda FEDER: 384.000,00 € (80% del coste total subvencionable)
- 7.15. Senda Financiera:

Plan de Implementación									
2018	2019	2020	2021	2022	2023				
349.000,00 €	100.000,00€	31.000,00 €							
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)									
2018	2019	2020	2021	2022	2023				

7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- **8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- **8.2. Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. Unidad de medida: Número de personas participantes
- 8.4. Valor estimado 2023: 500 personas
- **8.5.** Nivel de logro estimado con la operación: Medio.
- **8.6. Indicadores de Resultado:** R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI, y se indica su forma de medición.
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:
 - **8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. En la EdI presentada se recogen los diferentes sistemas de medición de ambos indicadores (productividad y resultado).







8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: SI. La EdI presentada indica que se realizarán informes de recuento con carácter semestral, utilizando una hoja de cálculo, que contabilicen el número de personas que se benefician de la utilización de los locales recuperados, desagregado por género. Esta información será trasladada a la Unidad de Gestión, enviando un correo electrónico que contenga el informe de recuento semestral para que pueda ser trasladado a la autoridad pública competente.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

- 9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento, la figura de gestión económica y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole. Entre los otros perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora se señalan los siguientes:
 - 1 Jefatura de sección de Participación y Juventud
 - 1 Técnica auxiliar de juventud
 - 1 Técnica media de gestión relacional (técnica de participación)
 - 2 auxiliares administrativas
- **9.1.2. Consignación presupuestaria:** 480.000,00 € en la aplicación presupuestaria 80.924.63200
- **9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en los presupuestos municipales, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude

Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.

Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.

Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.







Medidas de detección del fraude

Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.

Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).

El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.

Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.

Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.







11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

14. Condiciones específicas

- **14.1.** Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:
 - Costes simplificados del tipo de tanto alzado
 - Subvenciones o ayudas reembolsables.
 - Ayudas del Estado.
 - Costes indirectos subvencionables.
 - Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
 - Si la operación es un instrumento financiero.
 - Excepción respecto a la ubicación de la operación.







- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito especifico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.
- **14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG).
- **14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15. 1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Vill. Conclusiones finales Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone: 1. La aprobación de la operación propuesta 2. La devolución de la Edl presentada al objeto de Subsanar/complementar información referida a : Reformular la Edl por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria Edl aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

Jefe de Servicio de Alcaldía Coordinador de la UdG EidusCoruña José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL X. Servizo de Alcaldía 11/10/2018 13:41

